



# Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10 - 2012-MSS  
Santiago de Surco,

20 ABR. 2012

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTOS:** El Memorandum N° 197-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 798-2012-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, el Informe N° 290-2012-SGAB-GAF-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Memorando N° 169-2012-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 152-2012-GACDV-MSS de la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal, el Informe N° 299-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;*

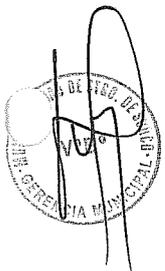
Que, con Acuerdo de Concejo N° 50-2000-ACSS del 18.07.2000 se aprobó la creación de la Tarjeta Vecinal denominada Vecino Surcano Preferente (VSP), facultándose al Alcalde para que se emitan las normas sobre dicho acuerdo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2000-MSS del 31.10.2000, se aprobó el otorgamiento de la Tarjeta denominada Vecino Surcano Preferente “VSP” a los contribuyentes del distrito que cumplan sus obligaciones tributarias, siendo modificado posteriormente con el Decreto de Alcaldía N° 03-2003-MSS del 27.05.2003;

Que, mediante Memorando N° 197-2012-GAT-MSS del 13.04.12, la Gerencia de Administración Tributaria, hace llegar la opinión técnica favorable y remite el Informe N° 798-2012-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, que señala que *“La creación del programa VSP tuvo como objetivo generar un sentimiento de fidelidad en el vecino respecto de su Municipio a través del reconocimiento por el pago oportuno, con trato preferente y beneficios (descuentos). Con el tiempo, el concepto ha ido ampliándose debiendo plantearse el VSP como un sistema integral que englobe un estatus o modo de vivir que el vecino asocie a cumplimiento, bienestar familiar, interés por colectivo. Esto lleva implícito el proceso de fortalecimiento de la cultura tributaria, Dicho proceso que, además constituye una de las metas de la administración, debe ser reforzado con incentivos cuya valoración motiven que el vecino, en primera instancia, se sienta recompensado y en segunda instancia, desee obtenerlos o mantenerlos”;*

Que, la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, agrega que, en este sentido es necesario implementar en el programa de Vecino Surcano Preferente, el Seguro de Asistencia VSP a fin de continuar con la fidelización de los vecinos con la Corporación Municipal; así como regular el servicio de auxilio rápido al contribuyente, creándose el Seguro de Asistencia VSP y mediante el otorgamiento del mismo, lograr el reconocimiento al vecino que paga oportunamente sus obligaciones tributarias, fomentando de esta manera la cultura de la puntualidad;

Que, mediante Informe N° 290-2012-SGAB-GAF-MSS del 16.04.2012, la Subgerencia de Abastecimientos señala que la cotización de un seguro de las características indicadas si no supera el monto anual aproximado de S/. 400,000.00 Nuevos Soles, corresponderá a un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, estimando que el plazo de duración del proceso sería entre 26 a 35 días hábiles, debiendo contarse previamente con la cobertura presupuestal correspondiente;







# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N°

10

-2012-MSS

## ARTÍCULO QUINTO.- PÉRDIDA DE LA CONDICION DE ASEGURADO

El contribuyente perderá el Seguro de Asistencia VSP, de forma inmediata, al perder la calidad de Vecino Surcano Preferente; según normativa vigente.

## ARTÍCULO SEXTO.- RECUPERACIÓN DE LA CONDICION DEL ASEGURADO

El contribuyente que pierda la condición de asegurado; podrá recuperarlo una vez califique nuevamente como Vecino Surcano Preferente según la normativa vigente.

## ARTÍCULO SÉTIMO.- VIGENCIA

La vigencia del Seguro de Asistencia VSP será hasta el día 31 de diciembre del año 2012.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**ARTICULO DÉCIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal; establecer formalmente las acciones orientadas a asegurar la concreción de los servicios señalados en el presente Decreto, así como la adecuada difusión del mismo de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER** la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP-Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL PRESENTE** Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.



# Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO N° 1

AI DECRETO DE ALCALDÍA N° 10 - 2012-MSS

Para ambas variantes de VSP - Vecino Surcano Preferente Premium (VSPP) y Vecino Surcano Preferentes Clásico (VSPC) - los siguientes servicios serán proveídos a solicitud de los mismos:

SERVICIOS	EVENTOS AL AÑO	SERVICIO PARA EL VSPP	SERVICIO PARA EL VSPC
<b>1. ASISTENCIA MÉDICA</b>			
1.1. Traslado médico terrestre al centro médico más cercano, en caso de sufrir un accidente o enfermedad grave (Servicio de Ambulancia)	2 EVENTOS	X	X
1.2. Orientación Médica telefónica las 24 horas del día.	SIN LIMITE	X	X
1.3. Médico particular a domicilio, servicio de coordinación y envío de médicos a domicilio	CO PAGO MAXIMO DE S/ 35, SIN LÍMITE	X	X
1.4. Coordinación para el envío de medicamentos al domicilio	SIN LIMITE	X	X
1.5. Referencias de médicos especialistas en clínicas y hospitales.	SIN LIMITE	X	X
<b>2. ASISTENCIA PARA EL HOGAR</b>			
2.1. Coordinación y envío de técnico en materia de GASFITERÍA	3 EVENTOS	X	X
2.2. Coordinación y envío de técnico en materia de VIDRIERÍA	3 EVENTOS	X	X
2.3. Coordinación y envío de técnicos para instalaciones ELÉCTRICAS.	3 EVENTOS	X	X
2.4. Coordinación y envío de técnico en materia de CERRAJERÍA	3 EVENTOS	X	X
2.5. Referencia y coordinación de técnicos para reparación de aire acondicionado.	SIN LIMITE	X	X
2.6. Referencia de técnicos en su localidad para mantenimientos en general.	SIN LIMITE	X	X
2.7 ASISTENCIA MÉDICA PARA LA EMPLEADA DEL HOGAR.			
Orientación Médica telefónica las 24 horas del día.	SIN LIMITE	X	
<b>2. ASISTENCIA LEGAL</b>			
3.1. Asistencia y consultoría legal, telefónica en materia civil, penal, familiar, laboral y tributaria.	SIN LIMITE	X	
3.2. Asistencia legal telefónica en accidente automovilístico	SIN LIMITE	X	
3.3. Asistencia legal telefónica en robo a domicilio o negocio.	SIN LIMITE	X	
3.4. Orientación y coordinación del bloqueo de tarjetas de crédito (Conexión con el banco)	SIN LIMITE	X	



## Municipalidad de Santiago de Surco

4. ASISTENCIA VIAL			
4.1. Envío y pago de remolque (grúa)			
Por accidente	2 EVENTOS	X	X
Por avería	2 EVENTOS	X	X
4.2. Auxilio Vial			
Mecánica Ligera	2 EVENTOS	X	X
Paso de corriente	2 EVENTOS	X	X
Envío de combustible	2 EVENTOS	X	X
Cambio de llanta	2 EVENTOS	X	X
4.3. Cerrajería Vial	2 EVENTOS	X	X
4.4. Chofer de reemplazo	CO PAGO MAXIMO DE S/ 50, 2 EVENTOS	X	
5. ASISTENCIA ACADÉMICA			
5.1. Referencia y coordinación de profesor particular para apoyo con descuentos preferenciales	SIN LIMITE	X	X
5.2. Transporte escolar en caso de enfermedad grave u hospitalización de los padres	2 EVENTOS	X	X
6. ASISTENCIA TECNOLÓGICA			
6.1. Uso básico del computador	SIN LIMITE	X	X
6.2. Navegación en Internet	SIN LIMITE	X	X
6.3. Uso de Office y Software de Antivirus	SIN LIMITE	X	X
7. SERVICIO DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN			
7.1. Referencia y coordinación de floristería	SIN LIMITE	X	X
7.2. Referencia y coordinación de cerrajería por extravío o pérdida de las llaves del auto.	SIN LIMITE	X	X
7.3. Referencia y coordinación de restaurantes.	SIN LIMITE	X	X
7.4. Referencia y coordinación de centros culturales (carteleros de teatro, cines y museos) restaurantes.	SIN LIMITE	X	X

